



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUDY ESTEFANE SERNA ORTIZ
DEMANDADO: GIOVANNY MATEUS SILVA
RADICACION: 2020-00200

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de agosto de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Téngase como agregada la constancia de inscripción del emplazamiento del demandado GIOVANNY MATEUS SILVA, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo que se dispone:

Designar al abogado MILLER HERNANDO MÉNDEZ JARA como Curador Ad-Litem del demandado GIOVANNY MATEUS SILVA, a quien deberá notificársele el auto admisorio de la demanda. **Comuníquesele** el nombramiento al correo electrónico millier.mendezabogado@gmail.com, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB

